CONTRATO N° 4 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de junio del año dos mil doce. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ***(MSP y BS)*** *a través de la Dirección General de Información Estratégica en Salud* ***(DIGIES)****, representado en este Acto por* ***la Dra Graciela Gamarra. Directora General*** *nombrada por Resolución D.G RR-HH N° 1703/08 , del 26 de Diciembre de 2011, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución N° 591/2011, en adelante el* ***"CONTRATANTE"*** *y la firma* ***GOTZA INGENIERIA S.A****, con* ***RUC N°80046302-1*** *representada en este acto por el* ***Sr Theobaldo Alexander Gotze Peña, Presidente*** *con* ***CI N° 1.845.523*** *de nacionalidad paraguaya, nombrada por Acta de Asamblea N° 6, con domicilio legal y Especial situado en las Decima y TTe Ettiene, de la Ciudad de Fernando de la Mora, a quien en adelante se lo llamará* ***"EL CONTRATISTA"****, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de la Contratación Directa N° 06/12 para el* ***ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS AD REFERENDUM,*** *que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:*

Cláusula Primera: Objeto

1.1 *El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen* ***LA CONTRATANTE*** *y* ***LA CONTRATISTA****, en relación a la CONTRATACION DIRECTA* ***N° 06/12 "Adquisición de Aires Acondicionados" Ad Referéndum*** *adjudicada por Resolución DIGIES- UOC N° 5 /2012 de fecha de 6 de junio de 2012 y que serán prestados por* ***LA CONTRATISTA a LA CONTRATANTE*** *dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social de acuerdo a las documentaciones del presente Contrato.*

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 *Los documentos del Contrato son los siguientes:*

a. *Planilla de Ofertas y Especificaciones Técnicas y Cumplimiento y demás documentos Presentados por la* ***CONTRATISTA***
b. *El texto del presente Contrato*
c. *Acta de Adjudicación*
d. *Resolución de Adjudicación de la DIGIES*
e. *Demás documentos con relación a la presente contratación*

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades para el servicio adjudicado y estas se obligan a respetarlos----------

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las Bases y Condiciones.----------

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario

3.1 El Crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el Presupuesto ***Tipo 2****, Programas de Acción,* ***Programa*** *7 Vigilancia de la Salud*

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Dra. María Graciela Gamarra
Directora
de Información Estratégica en Salud

Sub Programa 13 *Sistema Nacional de Información en Salud,* ***Unidad Jerárquica*** *1000000,* ***Objeto de Gasto*** *540* ***ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION,*** ***Fuente de Financiamiento*** *10 Recursos del Tesoro incluidos en el Presupuesto General de la Nación, e incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 232.744----------*

Cláusula Cuarta: Alcance de los Bienes Adjudicados y Plazo de entrega :

4.1 ***LA CONTRATISTA*** *esta obligada a proveer a la* ***CONTRATANTE*** *los bienes adjudicados en tiempo y forma de acuerdo a lo plazos establecidos en las Bases y Condiciones según detalle:*

BIENES A PROVEERSE

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIENES	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA
1	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split de 12000 BTU Frio/Caliente	EQUIPO: Acondicionador de Aire tipo Split de 12000 BTU Frio/Caliente de fábrica. De bajo consumo. Motor silencioso. 4 niveles de velocidad. Compresor rotativo de alta eficiencia. Con accesorios para la Instalación incluidos. Garantía de un año del representante oficial de la marca en el Paraguay	2	UNIDAD	UNIDAD	1
2	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split de 24000 BTU Frio/Caliente	EQUIPO: Acondicionador de Aire tipo Split de 24000 BTU Frio/Caliente de fábrica. De bajo consumo. Motor silencioso. 4 niveles de velocidad. Compresor rotativo de alta eficiencia. Con accesorios para la Instalación incluidos. Garantía de un año del representante oficial de la marca en el Paraguay	2	UNIDAD	UNIDAD	1

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los servicios a ser adjudicados será de 5(cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción por parte de ***LA CONTRATISTA*** *de la orden de compra emitida por* ***LA CONTRATANTE****.*

Clausula Quinta: Vigencia del Contrato

5.1 *El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.012*

Clausula Sexta: Fuerza Mayor

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Dra. María Gracia Gro
Directora General
Dirección General de Información Estratégica en Salud
Dir. Gral. de Información Estratégica en Salud

6.1 ***LA CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE*** *estarán, exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor----------*

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, el periodo de provisión de los bienes será aplazado y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor----------

Clausula Séptima: Precio del Contrato:

7.1 *Los precios cotizados en la oferta comprenden, todo gravamen en que incurran* ***LA CONTRATISTA****, en la ejecución del Contrato, y los mismos serán fijos e invariables---------*

7.2 *Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del precio a contratar, es de.* ***Gs. 8.516.000 (Guaraníes Ocho Millones Quinientos Dieciséis mil)*** *que son determinados sobre la base del precio ofertado, según detalle del Anexo N° 01 Cuadro de Adjudicación----------*

Cláusula Octava: Forma y Moneda de Pago

8.1 *El pago se efectuara en GUARANIES, serán financiados con los Recursos del Tesoro FF. 10 y será efectuado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre de* ***LA CONTRATISTA*** *en moneda nacional de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.--------*

8.2 *El pago se realizara contra entrega de los servicios a prestarse de conformidad por parte de la Dirección General de Información Estratégica en Salud, previa presentación de la Factura A crédito junto con el documento que exprese la conformidad por la remisión de los servicios prestados----------*

8.3 *De los montos facturados, serán posibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una Retención equivalente al 0,4 (CERO COMA CUATRO PORCIENTO) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en los mismos, en concepto de "Contribuciones sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto* ***por el Art 41 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificado la Ley N° 3439/07----------***

8.4 *El plazo por retraso en el pago, después del cual LA CONTRATANTE deberá pagar interés al Proveedor es de 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicara es del 0.01% ----------*

Clausula Novena: Multas Por Retraso

Dra. María Graciela Cabrera
Directora

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

*9.1 Si **LA CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega del bien adjudicado en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **LA CONTRATISTA**.*----------

Clausula Decima: Terminación del Contrato

10.1 El presente Contrato concluirá
a.) por cumplimiento de las obligaciones contractuales
b.) por sentencia ejecutoriada a la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
*c.) por muerte de **LA CONTRATISTA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta ultima no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competente. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo responsabilidad personal y solitaria, a informar de la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector publico y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución*

10.2 Terminación por mutuo acuerdo

*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **LA CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*

Clausula Decima Primera: Rescisión del Contrato

*Por causas imputables a **LA CONTRATISTA***
***LA CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:*
- *a.) Por incumplimiento de **LA CONTRATISTA***
- *b.) Por quiebra o insolvencia de **LA CONTRATISTA***
- *c.) Por suspensión de los trabajos, imputables a **LA CONTRATISTA**, por mas de 15 (quince)días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito*
- *d.) Por fraude o colusión debidamente comprobado por **LA CONTRATISTA**, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato*
- *e.) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley*
- *f.) Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de **LA CONTRATANTE** debido a la no aprobación de la partida presupuestaria*

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales
El procedimiento de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente

a.) *Se iniciara a partir de que* ***LA CONTRATISTA*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un termino de 5(cinco) días hábiles exponga lo que se derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente*
b.) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y;*
c.) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a* ***LA CONTRATISTA*** *dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento*

Por causa imputable a ***LA CONTRATANTE***

LA CONTRATISTA *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:*

a.) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por mas de sesenta días calendarios;*
b.) *Por la suspensión de los trabajos por mas de sesenta días calendarios, dispuestos por* ***LA CONTRATANTE****, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y;*
c.) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendarios siguientes a aquel en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.*

Clausula Decimo Primera: Jurisdicción

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociaciones directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes se someterán al arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos partes integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Dra. María Graciela Cabrera
Directora General

En prueba de conformidad y aceptación, previa y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 6 (seis) paginas progresivamente numeradas y el ANEXO 1, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto----------

POR LA CONTRATANTE: .....

DRA GRACIELA GAMARRA

Dra. Graciela Gamarra
Directora General
Dir. Gral. de Información Estratégica en Salud

POR LA CONTRATISTA: .....

SR TEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

DIGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

SNIAIS

CONTRATO N° 4 /12
ANEXO N° 1
CD N° 06/12 ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS - AD REFERENDUM
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

						ADJUDICACION 1 GOTZE INGENIERIA S.A			
ITEM	CODIGO CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split de 12000 BTU Frio/Caliente	EQUIPO: Acondicionador de Aire tipo Split de 12000 BTU Frio/Caliente de fábrica. De bajo consumo. Motor silencioso. 4 niveles de velocidad. Compresor rotativo de alta eficiencia. Con accesorios para la Instalación incluidos. Garantia de un año del representante oficial de la marca en el Paraguay	2	UNIDAD	GOTZE	CHINA	1.560.000	3.120.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aire tipo Split de 24000 BTU Frio/Caliente	EQUIPO: Acondicionador de Aire tipo Split de 24000 BTU Frio/Caliente de fábrica. De bajo consumo. Motor silencioso. 4 niveles de velocidad. Compresor rotativo de alta eficiencia. Con accesorios para la Instalación incluidos. Garantia de un año del representante oficial de la marca en el Paraguay	2	UNIDAD	GOTZE	CHINA	2.698.000	5.396.000
			TOTAL GENERAL						8.516.000

POR LA CONTRATANTE: .....
DRA GRACIELA GAMARRA

Dra. Graciela Gamarra

POR LA CONTRATISTA: .....
THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9